

ra dirigirnos á la iglesia, á fin de llegar á tiempo; y aún sentía la mano de mi buena y santa madre tomar la mía para conducirme al oficio. Después me parecía llegar, penetrar por entre el gentío que se precipitaba en la humilde nave, avanzar hasta el pie del presbiterio, y allí arrodillarme, admirando la hermosura de las imágenes, el portal resplandeciente con la escarcha, el semblante risueño de los pastores, el lujo deslumbrador de los Reyes magos, y la iluminación espléndida del altar. Aspiraba con delicia el fresco y sabroso aroma de las ramas de pino y del heno que se enredaba en ellas, que cubría el barandal del presbiterio y que ocultaba el pie de los blandones. Veía después aparecer al sacerdote revestido con su alba bordada, con su casulla de brocado, y seguido de los acólitos, vestidos de rojo con sobrepellices blanquísimas. Y luego, á la voz del celebrante, que se elevaba sonora entre los devotos murmullos del concurso, cuando comenzaban á ascender las primeras columnas de incienso, de aquel incienso recogido en los hermosos árboles de mis bosques nativos, y que me traía con su perfume algo como el perfume de la infancia, resonaban todavía en mis oídos los alegrísimos sonos populares con que los tañedores de arpas, de mandolinas y de flautas, saludaban el nacimiento del Salvador. *El Gloria in excelsis*, ese cántico que la religión cristiana poéticamente supone entonado por ángeles y por niños, acompañado por alegres requiegos, por el ruido de los petardos y por la fresca voz de los muchachos de coro, parecía trasportarme con una ilusión encantadora al lado de mi madre, que lloraba de emoción, de mis hermanitos que reían, y de mi padre, cuyo semblante severo y triste, parecía iluminado por la piedad religiosa.

III.

Y después de un momento en que consagraba mi alma al culto absoluto de mis recuerdos de niño, por una transición lenta y penosa, me trasladaba á México, al lugar depositario de mis impresiones de joven.

Aquel era un cuadro diverso. Ya no era la familia, estaba entre extraños, pero extraños que eran mis amigos, la bella joven por quien sentí la vez primera palpitar mi corazón enamorado, la familia dulce y buena que procuró con su cariño atenuar la ausencia de la mía.

Eran las *posadas* con sus inocentes placeres y con su devoción mundana y bulliciosa; era la cena de Navidad con sus manjares tradicionales y con sus sabrosas golosinas; era México, en fin, con su gente encantadora y entusiasmada, que hormiguea esa noche en las calles *corriendo gallo*, con su Plaza de Armas llena de puestos de dulces; con sus portales resplandecientes; con sus dulcerías francesas, que muestran en los aparadores iluminados con gas, un mundo de juguetes y de confituras preciosas; eran los suntuosos palacios derramando por sus ventanas torrentes de luz y de armonía.

Era una fiesta que aun me causaba vértigo.

Ignacio M. Altamirano.

UN LIBRO.

INÉDITA. PARA «EL XINANTECATL»

Noi legabammo un giorno per dilecto.
Dante-Inferno, Canto V.

No leíamos los dos, como el toscano
Nos describe en su cántiga grandiosa;
Tu mano estaba lejos de mi mano,
Mi boca de la tuya primorosa.

Pero el libro feliz que hojeaste un día,
Admirando pasajes inspirados,
Donde habla el corazón, la poesía,
De dos pechos cual nunca enamorados.

Me lo enviaste á mí y en su lectura,
Al punto adiviné lo que has sentido;
¡Mensajero inconsciente de ventura,
Libro de nuestro amor, libro querido!

No temíamos los golpes de la muerte,
Porque élla nos uniera entre sus brazos;
La pasión de aquel libro, inmensa y fuerte
Nos estrechaba en invisibles lazos.

A Juan B. Garza.

Si inspiró naturaleza
El santo amor paternal,
Dime, vate, con franqueza,
¿Porqué inclina la cabeza
El pobre *hijo natural*?

FELIPE N. VILLARELI O.

Toluca, Diciembre 30 de 1896

Sección Oficial.

EL C. LIC. CAMILO ZAMORA, *Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por Ministerio de la Ley encargado del Poder Ejecutivo del mismo, á todos sus habitantes sabed:*

Que en virtud de la facultad concedida al Ejecutivo por el Congreso del Estado, en el Decreto número 58 de 27 de Septiembre del presente año, he tenido á bien expedir la siguiente

LEY ORGANICA

DEL

Instituto Científico y Literario.

OBJETO A QUE ESTA CONSAGRADO EL INSTITUTO.

Art. 1º El Instituto Científico y Literario del Estado de México queda consagrado por ahora:

I. A servir como Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria del mismo Estado, haciéndose en él todos los estudios primarios, secundarios ó preparatorios y profesionales necesarios para la carrera del magisterio de primeras letras.

II. A la enseñanza de las materias de Instrucción Secundaria Superior que se consideren como preparatorias para las diversas carreras que establezcan las leyes del Estado.

III. A la enseñanza de las materias profesionales que señalen las mismas leyes.

CAPITULO I.

Materias que constituyen la enseñanza Normal, Secundaria Superior ó Preparatoria.

Art. 2º Corresponden á la Instrucción primaria en la Escuela Normal las mismas materias que constituyen la enseñanza primaria obligatoria en las escuelas oficiales del Estado.

Art. 3º En el Departamento Normal del Instituto, en la sección que hasta ahora se ha llamado de perfeccionamiento, se enseñarán bajo el nombre general de Instrucción Primaria Superior las materias siguientes: Moral, Instrucción Cívica y Derecho Usual, Aritmética razonada, Elementos de Contabilidad y de Algebra, Geometría, Geografía Universal y de México, Elementos de Ciencias Físicas y de Historia Natural, Nociones de Fisiología, Higiene y Medicina Domésticas, Historia General y de México, Español, Francés, Trabajos manuales, Dibujo lineal y de ornato, Caligrafía y Educación Estética. Estas materias son obligatorias para los individuos que vayan á cursar los estudios preparatorios y el programa de ellas se desarrollará en dos años.

Art. 4º Corresponden á la instrucción secundaria superior ó preparatoria, Aritmética, Algebra, Geometría plana y en el espacio, Trigonometrías, Geometría analítica y Cálculo

infinitesimal, Geografía Universal y de México, Cosmografía, Física y nociones de Mecánica, Química general, Mineralogía, Geología, Botánica, Zoología, Higiene, Lógica, Ética y Psicología, Historia Universal y de México, Raíces Griegas, Español, Literatura, Francés, Latín, Inglés y Alemán, cursándose estas materias en seis años.

Art. 5º El Reglamento interior distribuirá tanto las materias que forman la enseñanza primaria superior, como las preparatorias, en años escolares, señalando en programas detallados, la extensión que debe darse á su estudio.

Art. 6º A los alumnos que hayan estudiado todas las materias preparatorias, previas las pruebas necesarias, se les extenderá certificado de suficiencia para obtener títulos de Profesores en Letras, en Letras y Ciencias, en Ciencias Exactas, en Ciencias Físico-químicas y Naturales, en Ciencias Filosóficas y en Idiomas.

Art. 7º Para obtener cualquiera de los títulos referidos, se necesita acreditar buena conducta y conocimiento en la materia.

Art. 8º Todo individuo que aspire al título de Profesor de enseñanza secundaria deberá cursar Pedagogía.

Art. 9º El Reglamento interior determinará las pruebas á que deba sujetarse el que aspire al título de Profesor de enseñanza secundaria.

Art. 10. Habrá en el Instituto una cátedra de Moral y Urbanidad, obligatoria para los alumnos de los dos primeros años preparatorios.

Art. 11. Habrá igualmente una Academia de dibujo en sus diversos ramos, á la que concurrirán los alumnos de los cinco años preparatorios.

Art. 12. Todos los alumnos concurrirán á la Academia de Gimnasia.

CAPITULO II

Carreras que por ahora se establecen en el Instituto, y materias preparatorias y profesionales que para ellas se exigen.

Art. 13. Las carreras que por ahora se establecen en el Instituto son: las de Profesor de Instrucción Primaria de primera, segunda y tercera clase; Jurisprudencia, Notariado, Agente de Negocios, Corredor de Comercio, Farmacéutico, Ingeniero topógrafo, Ensayador de Metales, Telegrafista y Administrador de Fincas Agrícolas.

Art. 14. Las materias preparatorias para los individuos que aspiren al título de Profesores de Instrucción Primaria de tercera clase, serán las que constituyen la enseñanza primaria superior y se estudiarán simultáneamente con las profesionales respectivas.

Art. 15. Las materias preparatorias para los individuos que aspiren al título de Profesores de segunda clase serán: Moral y Urbanidad, Aritmética, Algebra, Geometría plana y en el espacio, Cosmografía, Geografía Universal y de México, Elementos de Física, Química, Historia Natural é Higiene, Lógica y Psicología, Historia de México, Español y Raíces Griegas, Francés, Inglés y Nociones de Derecho Usual. Estas materias estarán distribuidas en cuatro años; pudiéndose estudiar durante los dos últimos, materias profesionales.

Art. 16. Las materias preparatorias para los Profesores de primera clase serán, las enumeradas en el artículo 4º del presente Decreto. En

los dos últimos años preparatorios pueden cursar materias profesionales.

Art. 17. Las materias preparatorias para la carrera de Jurisprudencia serán: las marcadas en el mismo artículo 4. con excepción de Trigonometría Esférica, Geometría Analítica, Cálculo Infinitesimal y Alemán.

Art. 18. Las preparatorias para la carrera de Notario son: Moral y Urbanidad, Aritmética, Algebra, Geometría Plana y en el espacio, Geografía universal y de México en particular, Elementos de Ciencias Físicas y de Historia Natural, Higiene, Lógica, Historia de México, Raíces Griegas, Español, Literatura y Francés, que se estudiarán en tres años.

Art. 19. Serán preparatorias para la carrera de Agente de Negocios las que constituyen la instrucción primaria superior.

Art. 20. Serán preparatorias para la carrera de Corredor de Comercio: Moral y Urbanidad; Aritmética, Algebra, Geometría General, Geografía Universal y de México, Elementos de Ciencias Físicas y de Historia Natural, Higiene, Historia de México, Español, Francés é Inglés, y se estudiarán en tres años.

Art. 21. Las correspondientes á la carrera de Farmacia serán las señaladas en el repetido artículo 4, con excepción de Trigonometría Esférica, Geometría Analítica, Cálculo Infinitesimal, Psicología y Alemán.

Art. 22. Corresponderán á las carreras de Ingenieros topógrafo y de Ensayador de Metales las enumeradas en el artículo 4; con excepción de Psicología.

Art. 23. Las correspondientes á la carrera de Telegrafista serán: Moral y Urbanidad, Aritmética, Algebra, Geometría general, Geografía Universal y de México, Elementos de Ciencias Físicas y de Historia Natural, Higiene, Historia de México, Español, Francés é Inglés y se estudiarán en tres años.

Art. 24. Las correspondientes á la carrera de Administrador de fincas Agrícolas serán: Moral y Urbanidad, Aritmética, Algebra, Geometría plana y en el espacio, Trigonometría rectilínea, Geografía Universal y de México, Elementos de Ciencias Físicas y de Historia Natural, Cosmografía, Higiene, Historia de México, Raíces Griegas, Español, Francés é Inglés y se cursarán igualmente en tres años.

Art. 25. Las materias profesionales para los Profesores de Instrucción Primaria de tercera clase serán: Pedagogía teórico-práctica y Deberes legales del Profesor. El estudio de estas materias se hará en dos años simultáneamente con los preparatorios y la práctica.

Art. 26. Las correspondientes á la carrera de Profesor de Instrucción Primaria de segunda clase, que se cursarán en dos años, serán: Nociones de Higiene infantil y escolar, Pedagogía teórico-práctica, Legislación de Instrucción pública primaria, y práctica durante un año en una escuela de primeras letras.

Art. 27. Los estudios profesionales para los Profesores de Instrucción Primaria de primera clase, que se harán también en dos años, serán: Nociones de Higiene infantil y escolar; Psicología Pedagógica, Teoría de la educación, Metodología general y especial, organización de la Escuela y Administración escolar; Legislación de Instrucción primaria y práctica du-